

COMISION DE EXTRANJERIA
MEMORIA 2010

La Comisión , creada en el año 2000 ha venido reuniéndose todos los ultimos viernes de cada mes a excepción del mes de agosto, siendo sus fines los de estudio y formación en materia de D^o de Extranjeria.

Calendario de reuniones 2010

29 de enero
26 de febrero
26 marzo
30 de abril
25 de junio
23 de julio
24 de septiembre
29 de octubre
26 de noviembre
30 de diciembre

Dentro de la Comisión y por los compañeros que se encuentran en el Turno de Extranjeria se han planteado como problemas principales los siguientes:

- 1.- Requisitos para la concesión de justicia gratuita y los problemas en relación a la constitución del depósito para recurrir (D.A. 15 y L.O.P.J.).
- 2.- La estancia irregular y la aplicación del procedimiento sancionador a seguir: Supuestos y criterios de tramitación por el procedimiento ordinario y preferente.
- 3.- Entrada en vigor de la LO 2/2009 por la que se modifica la LO 4/2000 de extranjeria, y la actuación policial en aplicación del art. 11 de la LO 1/1992 sobre Protección de Seguridad Ciudadana en la via publica en sus labores de identificación y comprobación de la situación administrativa.
- 4.- La detención cautelar del extranjero. Art. 61.1.1 d en los procedimientos ordinarios y preferentes.

5.- *Circular 1/2010 y anexos: Necesaria comparecencia del administrado manifestando su voluntad de recurrir la resolución que se dicte y designación del letrado que le asiste.*

6.-Cambio del sistema de Guardia del Turno de Extranjeria, que en este año ha pasado a ser diaria,a propuesta por esta comisión, al objeto de agilizar y mejorar la calidad del servicio.

La asistencia a los extranjeros detenidos a quienes se inicia expediente sancionador por infracción a la Ley de Extranjería (Procedimiento preferente con propuesta de expulsión) y en el que se cuenta, escasamente, con 48 horas para formular alegaciones y proponer prueba.

La actuación igualmente se extiende a la atención de dicho detenido en el Juzgado de Guardia en el caso, cada vez más habitual, que se proponga por el Jefe de la Brigada el internamiento en el CIE en tanto se tramita el Expediente administrativo y con el objeto de materializar la expulsión propuesta (plazos que se ven más reducidos aún en el supuesto de asistencia a polizones/solicitantes de asilo).

Encuentro Intercolegial de los responsables del turno de oficio de la especialidad de extranjería de todos los colegios de abogados de España dentro del XX ENCUENTRO DE ABOGADOS DE EXTRANJERIA celebrados en Barcelona los días 27 a 29 de mayo de 2010 y en el que se analizaron los siguientes temas:

1.- Ley 12/2009 de 30 de octubre reguladora del Derecho de Asilo y la protección subsidiaria.

2.-Código de fronteras (Schengen) . Aplicación de la normativa española .

3.-Directiva de Retorno.

4.- Derecho a la libre circulación: Residencia de larga duración y trabajadores altamente cualificados.

5.- Protección de Derechos Fundamentales. Criterios jurisprudenciales.

6.- El extranjero como víctima. Convivencia versus irregularidad.

Dentro de la Jornada sobre Derecho Penitenciario que tuvo lugar a la fecha del 9 de junio , la Comisión elaboró la ponencia sobre la situación de los Extranjeros en los Centros Penitenciarios, la aplicación de la legislación Penitenciaria y cumplimiento de las penas privativas de libertad :

a) Permisos de salida, clasificación y tratamiento de los penados extranjeros en relación con su situación administrativa y arraigo social . Criterios del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

b)La expulsión como pena sustantiva (Art. 89 del Código Penal).

Tras la desaparición del servicio HELDU a inmigrantes en el mes de julio pasado,la atención y asesoramiento a las personas inmigrantes en situación administrativa irregular, quedó integrada en los servicios sociales y los servicios de empleo generales: El Servicio Vasco de Empleo-Lanbide (autorizaciones de trabajo,inclusión laboral),los Servicios Sociales de atención primaria, Servicios de Orientación Jurídica del Departamento de Justicia, y el Servicio de integración y convivencia intercultural (Biltzen).

Pese a lo anterior y ante el vacío generado por la supresión del Servicio Heldu , en el mes de octubre y en virtud del acuerdo entre el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco en coordinación con la dirección de inmigración del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, elabora una propuesta con un protocolo y procedimiento de actuación para la

derivación y acceso de personas extranjeras a los servicios jurídicos especializados ofrecidos a través de los Colegios de Abogados ,en aquellos asuntos de especial complejidad en su fase administrativa no cubierta por la justicia gratuita, que se gestionará internamente por los Colegios a través de los letrados que tienen inscritos en los turnos especializados de extranjería y por razón de la especial vulnerabilidad que sufren las personas extranjeras en situación administrativa irregular, y el interés público de que ningún ciudadano vea limitado el goce de sus derechos debido a su situación administrativa

Para los letrados inscritos, y desde enero de 2011, los servicios que se integran son los siguientes:

- a) *Consultas*: cuando se trate de situaciones que presenten especiales dificultades por su particularidad o complejidad.
- b) *Tramitaciones* en general, procedimientos administrativos para la obtención de los permisos o para la renovación de los mismos.
- c) *Recursos* administrativos, a resoluciones denegatorias de permisos o renovaciones, que agotan la vía administrativa.

Maria Jesus Redondo Bengoetxea